

RESOLUCIÓN

Expdt 182/2021

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por _____ ; se informa:

Vista la solicitud de acceso a la información, y consultados los archivos obrantes en esta administración, salvo error u omisión involuntarios, se informa:

Que el actual titular dispone de un expediente abierto de declaración responsable de apertura, no obstante no existe solicitud de ocupación con mesas y sillas en la vía pública , dado lo anterior se ha ordenado visita a la inspección de vía pública y se va a realizar percibimiento a su titular.

Así mismo se informa, que independientemente de las medidas sancionadoras que la vista de las actuaciones inspectoras pudieren practicarse dentro de las competencias de este servicio, si el interesado solicitara la ocupación de la vía pública, podría hacer uso, previa valoración de este servicio, de la anterior ocupación otorgada al anterior titular hasta tanto en cuanto no regularice su situación, conforme al art 6.6 de la Ordenanza reguladora de la vía pública.



Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.”

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Mercados
Municipales y Vía Pública
M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 20/11/2021 17:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 22/11/2021 08:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GRENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/11/2021 09:10 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/11/2021 09:37 Emitido por: FNMT-RCM

